

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 29 DE DICIEMBRE DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis realizado del Cálculo de Recursos y que el mismo se encuentra enmarcado en la normativa vigente,

Que el Cálculo de Gastos que cada una de las áreas municipales planea realizar durante todo el Ejercicio 2.010 está en consonancia con lo que se estima percibir durante el mismo período,

Que de toda la documentación que se adjunta al expediente surge que no existen inconsistencias en cuanto a la formulación del Presupuesto 2010,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase en la suma de **Pesos Veintitres millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos** (\$ 23.647.800) el Presupuesto de Gastos para el año 2.010, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.-Estímase en la suma de **Pesos Veintitrés millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos** (\$ 23.647.800), los Recursos destinados a la financiación del Artículo 1º correspondiente al detalle indicado en la planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3º.- Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4º.- Fijase en **Doscientos veintisiete (227)** en número de cargos en la planta permanente y **Ciento seis (106)**, el número de cargos de la planta temporaria de la Comuna. Conforme al detalle indicado en la planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 5º.- Apruébese el Organigrama funcional y escalafón de la Comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 6º.-Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 7º.- Se adjunta como Anexo VII los presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 8°).- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Artículo 24 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°).-Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1350/09.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-